

70

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 08 JUL 2022

Proceso N° 2019-00569.

1. Téngase por descorrido en silencio por parte de la incidentada María Graciela Patiño de Hernández el incidente de regulación de honorarios.

2. Dicho lo anterior se abre el tramite incidental a pruebas, y para tal efecto se decretan las siguientes:

Documentales: se decretan las documentales y manifestaciones obrantes en el plenario y las aportadas en el escrito de incidente de honorarios.

3. En atención a que no hay más pruebas por practicar, en firme este proveído ingrésese el expediente al despacho para resolver por escrito el incidente de regulación de honorarios.

4. Por secretaría comuníquese la presente determinación a la incidentada María Graciela Patiño de Hernández por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifica por Estado

No. 034 Fecha 01 JUL 2022

El Secretario(a)



